CONTRATO N° 005/2019

Entre **EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**- Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 35, domiciliada en Ruta N° 2, Km 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representados para este acto por la **C.P. Silvia Martínez**, Directora Administrativa, con cédula de Identidad N° 4.200.498, el **Dr. Nelson Mitsui**, Director General, con cédula de Identidad N° 655.041, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTEG-VP S.R.L.**, domiciliada en Isabel la Católica N° 546 e/ 24 de Mayo y Arturo Bria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Cecilia Filomena Benítez de Mendoza,** con cédula de Identidad N° 384.223, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, PINTURAS Y OTROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Insecticidas, Pinturas y Otros"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución **DG N° 010/2019** de Adjudicación y su respectiva notificación;
g) La Resolución **DG N° 015/2019** de aprobación del Acta Complementario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.459.**

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070820-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2019**, convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 010/2019 y** Resolución **DG N° 015/2019** de aprobación del Acta Complementario.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	3	Barniz	Arca	Nacional	Tarro de 3.600CC	8	65.000	520.000
2	12	Pintura Acrílica	Arcalatex	Nacional	Balde por 18 litros	14	170.000	2.380.000
3	13	Pintura al Agua	Cover	Nacional	Balde por 18 litros	10	133.000	1.330.000
4	14	Pintura al Agua	Cover	Nacional	Balde por 18 litros	15	133.000	1.995.000
5	18	Pintura Látex acrílico interior-exterior	Arcalatex	Nacional	Balde por 18 litros	15	160.000	2.400.000
TOTAL								**8.625.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: **Ocho millones seiscientos veinticinco mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: **desde la firma del Contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La totalidad de los bienes adjudicados deberán ser entregados, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La entrega de los productos se hará en el Depósito de Suministros del Instituto Nacional del Cáncer, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Instituto Nacional del Cáncer.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

C.P. Silvia Martínez Directora Administrativa Instituto Nacional del Cáncer

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo
Cecilia Benitez

Dr. Nelson Mitsui Director General Instituto Nacional del Cáncer M.S.P. y B.S.

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 2 días del mes de OCTUBRE de 2019.-

INTEG-VP S.R.L.
RUC 80070892-0
Isabel la Católica 5464 c/ 24 de Mayo

SRA. CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA
C.I. N° 384.223.-
POR INTEG -VP S.R.L.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cancer
M.S.P. y B.S.

DR. NELSON MITSUI, Director General
C.I. N° 655.041.-
POR INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

C.P SILVIA MARTINEZ, Directora Administrativa
C.I. N° 4.200.498.-
POR INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER